

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DENOMINADO “MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD GENÉTICA DE CANARIAS, DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE NAGOYA, PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE AMENAZA Y ANÁLISIS DE DATOS DE LA RED NATURA 2000, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027”**

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, de fecha 16 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vivimos una época de gran preocupación por el cambio climático, y las perturbaciones generadas por las actividades humanas. Lo que ha puesto de manifiesto la gran necesidad de preservar los valores naturales de las islas Canarias, dado que constituye una de las áreas geográficas más ricas en biodiversidad de la Unión Europea y una de las más destacadas a nivel mundial.

**Segundo.-** Nuestro archipiélago cuenta con más de 4.300 especies endémicas que no se encuentran en ningún otro lugar del planeta. Esto es consecuencia, entre otras cosas, del aislamiento geográfico. Aproximadamente 500 de estas especies únicas, cuentan con algún grado de protección en la normativa vigente.

**Tercero.-** Las Directivas Europeas, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la Unión Europea, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Plan estratégico de Humedales 2030, la Estrategia nacional de Infraestructura Verde, de la Conectividad y la Restauración Ecológica, entre otros, exigirán la necesidad de grandes cambios, lo que conllevará una implicación cada vez mayor en la conservación medioambiental.

**Cuarto.-** La Directiva 92/43/CEE, del Consejo de Europa, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres (en adelante, Directiva Hábitat), tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros. La transposición de la Directiva Hábitat al ordenamiento jurídico español se hace a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. En ella se establece el compromiso por parte de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de fijar las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats de interés comunitario y de las especies presentes en tales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



áreas, así como evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies, tanto dentro como fuera de la red Natura 2000. Por una parte, la Directiva Hábitat (artículo 11) y la Ley 42/2007 (artículo 48.1), señalan la necesidad de llevar a cabo la vigilancia del estado de conservación de los tipos de hábitats naturales; por otra, la referida directiva (artículo 17) y la citada ley (artículo 48.2), establecen la necesidad de preparar información periódica del estado de conservación de los mismos.

**Quinto.-** A raíz del trabajo realizado a través de la orden de encargo 515/2022 “Análisis, aplicación y divulgación de la información obtenida a través de los proyectos financiados en el P.O. FEDER 2014-2020”, en su objetivo 3; se ha puesto de manifiesto la necesidad de recopilar y organizar la información referente a Natura 2000 de cara a la eficacia y cooperación entre las administraciones, obteniendo así, una gestión coordinada y eficaz de los objetivos de conservación dictados por la Unión Europea para Natura 2000.

**Sexto.-** La gran riqueza biológica del archipiélago resulta muy atractiva de cara al desarrollo de nuevos compuestos destinados a diferentes fines, tales como, industriales, bioenergéticos, y farmacológicos, entre otros. Es por ello, que se hace necesario diseñar una estrategia que permita fijar los criterios y condiciones para garantizar una utilización sostenible de los recursos genéticos canarios, así como la participación justa y equitativa de los beneficios que deriven del uso de los mismos en el marco del protocolo de Nagoya, realizando, a su vez, actividades divulgativas en las diferentes instituciones y administraciones, con el fin de dar a conocer la normativa de aplicación de acceso a los recursos genéticos.

**Séptimo.-** Según el análisis realizado de los proyectos relacionados con especies exóticas invasoras en la orden de encargo 515/2022 “Análisis, aplicación y divulgación de la información obtenida a través de los proyectos financiados en el P.O. FEDER 2014-2020”, en sus objetivos 2 y 3; El problema de las especies exóticas invasoras, perjudiciales para la conservación de los hábitats naturales y principalmente para las especies protegidas de Canarias, desgraciadamente va en aumento y sigue siendo uno de los factores de amenaza principales de la biodiversidad de las islas. Por lo que es de gran relevancia llevar a cabo actuaciones que insistan y refuercen las labores que ya se están realizando para la elaboración de propuestas técnicas que permitan evitar la expansión de especies de flora exótica con potencial invasor en Canarias y dar un apoyo a la formación en este tema.

**Octavo.-** El trabajo realizado durante la vigencia de la orden de encargo 515/2022 “Análisis, aplicación y divulgación de la información obtenida a través de los proyectos financiados en el P.O. FEDER 2014-2020”, en su objetivo y actuación 2, referente a la genética de la biodiversidad canaria y a impulsar un banco de datos genético integrado en la plataforma de BIOCAN, puso de manifiesto la necesidad de trabajar esas líneas estratégicas para los próximos años. Del mismo modo, se hace necesaria la incorporación de la información genética en un banco de datos asociado al Banco del Inventario Natural de Canarias (BIOCAN), que integra y da acceso a los diferentes bancos de datos que aglutinan la información de especies del archipiélago, favoreciendo además la interoperatividad entre ellas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, lleva años ampliando e impulsando BIOCAN, que pretende ser ampliado mediante la incorporación de la información genética de la biodiversidad del archipiélago canario. Para ello es necesario primeramente sentar las bases de qué información, cómo obtenerla, y cómo preservarla para el futuro.

**Noveno.** Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los recursos propios del Servicio de Biodiversidad son, esencialmente, la insuficiencia de medios personales y materiales para realizar los servicios objeto del encargo. No solo es necesario contar con personal experto en temas como los relacionados con la genética, sino también formar técnicos especializados en determinados temas que puedan asumir la considerable intensificación de la carga de trabajo, en actuaciones relacionadas con el Protocolo de Nagoya, especies exóticas o Natura 2000, conforme a las previsiones que se derivan de la Ley de Presupuestos Generales para Canarias del año 2023.

Por todo lo expuesto, dada la especialidad de los trabajos requeridos y la insuficiencia de medios humanos y materiales para poder desarrollarlos, resulta necesario encargar la realización de estas actuaciones a una entidad que cuente con personal experto en la realización de este tipo de trabajos, y disponga de los medios personales y materiales adecuados para cumplir con los objetivos.

**Décimo.** La entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S. A. (en adelante, GESPLAN S. A.) cuenta con unos servicios técnicos que reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad necesarios para la ejecución de los trabajos, por contar con personal experimentado y capacitado para el desarrollo de dichas labores. En este sentido, su experiencia en la realización de servicios similares en otros años y concretamente los encargos ejecutados para el Gobierno de Canarias garantiza la experiencia de la empresa en esta materia. Por ello puede aportar personal de acreditada cualificación y conocimiento del territorio, lo que repercutirá positivamente en la calidad de los resultados. Respecto a la calidad de los trabajos, GESPLAN, S. A. tiene implantado en sus procedimientos, desde hace varios años los diferentes sellos de calidad, en orden a establecer la sistemática para determinar los requisitos legales y reglamentarios aplicables al diseño y desarrollo de los productos proporcionados, sujetos al sistema de gestión de la calidad conforme a la Normas ISO 9001(implantación abril 2006), Medioambiental ISO 14001 (implantación abril 2006) y de Seguridad y Salud en el trabajo OSHAS 18001 (implantación septiembre 2011).

Por todo ello, se considera que el encargo es el medio más eficiente en sentido amplio para lograr los objetivos frente a la licitación de un contrato. Además, los medios personales con los que cuenta esta Consejería resultan insuficientes para tramitar un procedimiento de contratación y poder garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas.

**Decimoprimer.** El presente servicio se encuadra en el marco del desarrollo del programa de la región de Canarias para la aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa Canarias FEDER 2021-2027).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



El Programa Canarias FEDER 2021-2027 es impulsado con la participación e inversión de la UE a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Las actuaciones previstas se despliegan dentro de la Prioridad 2.A “Transición verde”, en el marco del Objetivo Político 2 “Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, en el contexto del Objetivo Específico 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la forma de contaminación.”

En particular, este servicio se incluye en el marco de la intervención: i) Elaboración de estudios, informes, planes y desarrollo de medidas de conservación de la naturaleza, y ejecución de planes de recuperación/conservación de especies amenazadas.

Además, las acciones concretas a desarrollar se encuentran dentro de las medidas establecidas en el MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA NATURA 2000 EN CANARIAS (con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres - DIRECTIVA HÁBITAT) para el marco financiero plurianual en el período 2021-2027, y se encuentran alineadas con la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la UE.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, que establece que: “La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo, asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.”

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial tiene a su cargo la dirección de la política ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a las directrices del Gobierno de Canarias, con la finalidad de conservar y contribuir a la mejora de la situación medioambiental de Canarias, dando cumplimiento al mandato expresado en el artículo 45 de la Constitución Española y a los compromisos contraídos por España tras la ratificación de diversos convenios internacionales sobre la materia. En concreto, dicha Consejería ejecuta las funciones en materia de medio ambiente, tal y como dispone el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Consejería, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Corresponde a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente las siguientes funciones, recogidas en los artículos 35 y 37.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



- Autorizar el acceso a los recursos genéticos procedentes de Canarias y para aquellas instituciones de conservación ex situ presentes en su territorio.
- Gestionar, garantizando la actualización de la información contenida en los mismo: El registro de parques zoológicos, el Catálogo Canario de Especies Protegidas, el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras, la Relación Indicativa de Especies Exóticas con Potencial Invasor, el Registro de los bancos de material biológicos y genético de especies silvestres sitios en canarias y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.
- Vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves.
- Remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente información sobre las medidas de conservación, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas de conservación, así como la comunicación anual relativa a su estado de conservación.
- Remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente la información relativa al Formulario Normalizado de Datos Natura 2000.
- Participar en la elaboración de las Directrices de Conservación de la Red natura 2000 y en todos los asuntos en que, desde el ministerio competente, se solicite colaboración de las comunidades autónomas en esta materia.

**Segundo.** Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 8 de junio (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**Tercero.** La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

**Cuarto.** Mediante las correspondientes escrituras públicas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



*El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.*

Consta el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 1 de febrero de 2023.

**Quinto.** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexto.** Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

**Séptimo.** Mediante Orden de esta Consejería nº 153/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería

**Octavo.** La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone:

*Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*

**Noveno.** El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2023 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, apartado 5:

*«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.*

*Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes “Next Generation UE”, tanto los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe.*

*Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) gestionados por dichos departamentos, solo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



**Décimo.-** Según Acuerdo de 25 de mayo de 2023 de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En el Punto 2.1 de su Anexo se establece que:

*“2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

*1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.*

*En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.”*

**Decimoprimer.** La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

**Decimosegundo.** El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

**Decimotercero.** El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación, con especial atención a las acciones de publicidad en los proyectos a elaborar, debido a la cofinanciación de estas actuaciones mediante el Programa Canarias FEDER 2021-2027.

Además de la normativa general y sectorial aplicable a este tipo de actuaciones, dado que las mismas podrán ser cofinanciadas en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



(FEDER) 2021-2027, deberá cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Así mismo, se deberá cumplir, en lo que a cada parte corresponda, las siguientes obligaciones:

a) Conservar toda la documentación e información relativa a las actuaciones realizadas hasta cuatro años después del cierre del Programa FEDER 2021-2027. Dicho plazo quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión Europea.

b) Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Gobierno de Canarias, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación referida a las actuaciones cuando sea requerida, y a colaborar en las labores de control y verificación.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el gasto para la realización del servicio relativo a “**MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD GENÉTICA DE CANARIAS, DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE NAGOYA, PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE AMENAZA Y ANÁLISIS DE DATOS DE LA RED NATURA 2000, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027**” y encargar dicha actuación a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN).

En el Anexo I., se recogen la descripción y las condiciones para el desarrollo de las actuaciones.

**Segundo.-** El importe total del presente encargo asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.371.264,48 €), desglosado en las siguientes anualidades:

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



- Anualidad 2023: 167.793,61 €
- Anualidad 2024: 344.051,74 €
- Anualidad 2025: 357.530,14 €
- Anualidad 2026: 357.530,14 €
- Anualidad 2027: 144.358,85 €

En el anexo III se incorpora el presupuesto detallado.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A.

**Tercero.-** El crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación se encuentra con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial para los ejercicios del 2023 al 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07 Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático, Programa 456E – Clasificación económica 640.22.00 – FONDO 7900029 – Proyecto de Inversión 236G0026 “Conservación Biodiversidad. FEDER 21-27”.

Dicha aplicación es susceptible de cofinanciación por la Unión Europea mediante el Programa Canarias FEDER 2021-2027 en un 85%, dentro de la Prioridad 2.A “Transición verde”, en el marco del Objetivo Político 2 “Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, en el contexto del Objetivo Específico 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la forma de contaminación.”

Por ello, deberá cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

**Cuarto.-** El plazo de ejecución de los trabajos del presente encargo será de como máximo 48 meses a partir de la fecha de firma y registro de la presente Orden a la empresa pública GESPLAN.

**Quinto.-** El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN S.A., previa presentación de facturas electrónicas (código DIR3 A05033175) de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas.

La forma de pago se realizará mediante facturación previa presentación de la relación valorada de gastos, a las que acompañarán las facturas de los terceros contratados para realizar los trabajos encargados. Para las subcontrataciones, en su caso, se deberán aportar los expedientes de subcontratación completos, así como las facturas y pagos del gasto. Para cada anualidad, se establecen los siguientes pagos:

Periodo de gastos a facturar	Fecha de presentación
Julio 2023 – septiembre 2023	Primera quincena de octubre de 2023
Octubre 2023 – diciembre 2023	Antes del 31 de diciembre de 2023
Enero 2024 - marzo 2024	Primera quincena de abril de 2024
Abril 2024- junio 2024	Primera quincena de julio de 2024
Julio 2024 – septiembre 2024	Primera quincena de octubre de 2024
Octubre 2024 – diciembre 2024	Antes del 31 de diciembre de 2024
Enero 2025 - marzo 2025	Primera quincena de abril 2025
Abril 2025- junio 2025	Primera quincena de julio de 2025
Julio 2025 – septiembre 2025	Primera quincena de octubre 2025
Octubre 2025 – diciembre 2025	Antes del 31 de diciembre de 2025
Enero 2026 - marzo 2026	Primera quincena de abril 2026
Abril 2026- junio 2026	Primera quincena de julio de 2026
Julio 2026 – septiembre 2026	Primera quincena de octubre 2026
Octubre 2026 – diciembre 2026	Antes del 31 de diciembre de 2026
Enero 2027 - marzo 2027	Primera quincena de abril 2027
Abril 2027- junio 2027	Antes del 30 de junio de 2027

Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago de la Jefa de Servicio de Biodiversidad y la aprobación del pago por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Así mismo, se deberá emitir un informe de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



conformidad del director técnico de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado de las anualidades del presente encargo, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación en base a lo establecido en el Acuerdo de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

**Sexto.-** Toda la documentación resultante con las actuaciones previstas serán entregados conforme a los siguientes plazos:

Periodo memoria/ informe	Plazo de presentación
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2023	Antes del 10 de octubre de 2023
Una <b>primera entrega</b> de los trabajos realizados del 1 de julio al 30 de noviembre 2023	Antes del 10 de diciembre de 2023
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2023	Antes del 10 de enero de 2024
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2024	Antes del 10 de abril de 2024
Una <b>segunda entrega</b> de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024	Antes del 10 de julio de 2024
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024	Antes del 10 de octubre de 2024
Una <b>tercera entrega</b> de los trabajos realizados del 1 de julio al 30 de noviembre 2024	Antes del 10 de diciembre de 2024
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2024	Antes del 10 de enero de 2025
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2025	Antes del 10 de abril de 2025
Una <b>cuarta entrega</b> de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025	Antes del 10 de julio de 2025
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025	Antes del 10 de octubre de 2025

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



Periodo memoria/ informe	Plazo de presentación
Una <b>quinta entrega</b> de los trabajos realizados del 1 de julio al 30 de noviembre 2025	Antes del 10 de diciembre de 2025
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025	Antes del 10 de enero de 2026
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2026	Antes del 10 de abril de 2026
Una <b>sexta entrega</b> de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026	Antes del 10 de julio de 2026
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2026	Antes del 10 de octubre de 2026
Una <b>séptima entrega</b> de los trabajos realizados del 1 de julio al 30 de noviembre 2026	Antes del 10 de diciembre de 2026
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2026	Antes del 10 de enero de 2027
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2026	Antes del 10 de abril de 2027
Una <b>entrega final</b> de los trabajos realizados durante todo el encargo	Antes del 10 de la fecha de finalización del encargo

Con cada una de las entregas se adjuntará copia del registro de entrada de la documentación correspondiente.

Los informes de progresos se presentarán por parte del director técnico de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., en las fechas indicadas en la tabla anterior. Estos informes deben incluir los avances y los problemas que puedan surgir en los periodos indicados y se enviarán a través de correo electrónico, debiendo recibir el acuse de recibo por parte del responsable del Servicio de Biodiversidad.

El contenido y formato de la documentación digital e impresa de cada una de las actuaciones se ajustará a lo establecido en el Anexo II.

El resultado de los trabajos será entregado a través del Registro, a la atención del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente con sede en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª en la isla de Tenerife.

**Séptimo.**- Se designan a los siguientes Directores Técnicos, por parte del Servicio del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

Por parte del Servicio de Biodiversidad se designan los siguientes:

- Actuación 1: Nieves Zurita Pérez, titular. Manuel Arechavaleta Hernández, suplente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



- Actuación 2: Elizabeth Ojeda Land, titular. Nieves Zurita Pérez, suplente.
- Actuación 3: Ángel Vera Galván, titular. Manuel Arechavaleta Hernández, suplente.

Se nombra Coordinador General del presente encargo a la jefatura de Sección de Biodiversidad Occidental para facilitar la comunicación entre la empresa pública GESPLAN, S.A., y el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Como suplente a la jefatura del Servicio de Biodiversidad.

En el ejercicio de sus funciones, los directores técnicos se sujetarán a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de septiembre de 2013).

Los Directores Técnicos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente tendrán las siguientes funciones:

1. Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encomendadas.
2. Cursar a la empresa pública GESPLAN S.A. las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.
3. Dar conformidad a los diseños, formatos, etc., a utilizar en los documentos que se elaboren en virtud de la presente encomienda.
4. Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos, cuando existan causas de orden técnico justificadas.
5. Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del encargo.
6. Analizar las incidencias o problemas planteados que puedan impedir el normal cumplimiento del encargo.
7. Redactar los informes de revisión y los informes de conformidad de los documentos realizados y entregados por GESPLAN S.A.
8. Convocar las reuniones que considere necesarias para alcanzar los logros del encargo.
9. Autorizar el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto, siempre que no suponga un incremento del total del presupuesto.

**Octavo.-** La empresa GESPLAN comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de un Coordinador Técnico con respecto a este encargo, integrado en su plantilla con la cualificación y jerarquía suficiente dentro de la empresa, que tendrá entre sus obligaciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



- a) Actuar como interlocutor de la empresa frente al Servicio de Biodiversidad, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Garantizar la ejecución de las actuaciones encargadas y establecer el control de calidad de las mismas.
- c) Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio encargado, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
- d) Plantear y comunicar a la Dirección Técnica del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente las dudas o problemas relacionados con la forma de ejecución de las actuaciones encargadas.
- e) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de las funciones que tiene encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- f) Informar a los directores técnicos sobre el desarrollo de los trabajos y acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo.
- g) Resolver a las personas integrantes del equipo de trabajo aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.
- h) Acudir a las convocatorias establecidas por los directores técnicos de la Dirección General Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

Para el buen desarrollo de los trabajos, a instancias de los directores técnicos, periódicamente se realizarán reuniones técnicas de coordinación en las que intervendrán:

- La dirección técnica de los trabajos.
- La coordinación técnica nombrada por GESPLAN.
- Cualquier otro personal técnico asesor y/o especialista en la materia designado por las Administraciones Públicas intervinientes o por la empresa GESPLAN siempre que la dirección técnica lo estime conveniente.

**Noveno.-** La empresa pública GESPLAN, S.A. no podrá hacer uso de los datos, ni de la información entregada por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, para beneficio propio o de terceros. Deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del encargo y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Décimo.-** El desarrollo y puesta a disposición de los productos objeto del presente encargo lleva aparejada la cesión a la Administración del derecho de propiedad intelectual o industrial de dichos productos, pudiendo ésta, además, autorizar su uso a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP. Cualquier

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



copia, utilización, divulgación, distribución, alteración, archivo, reproducción y comunicación a terceros de la documentación generada en el marco del presente encargo por parte de Gesplan, requerirá de un consentimiento expreso del Director Técnico de cada actuación. En caso de realizarlo, podría constituir una violación de confidencialidad/privacidad, e incurrir en las responsabilidades legales pertinentes, conforme a la normativa vigente comunitaria y nacional en materia de protección de datos personales.

**Undécimo.-** El presente encargo se entenderá cumplido cuando la empresa pública haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con las actuaciones descritas en el Anexo I, durante su plazo de ejecución, y la conformidad se hará constar por escrito mediante informes de los directores técnicos.

Para la comprobación material de la inversión, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 93, de 18 de mayo de 2015) y a la Resolución de la Intervención General de 29 de marzo de 2016, sobre el desarrollo de la función de comprobación material del gasto (BOC nº 68, de 11 de abril de 2016).

**Décimosegundo.-** Las actuaciones las podrá realizar GESPLAN, S.A. con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación con terceros.

Si fuera preciso la contratación de personal por GESPLAN, S.A. deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La empresa GESPLAN, S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan.

Corresponde en exclusiva a GESPLAN, S.A. la selección de personal que, reuniendo los requisitos de conocimientos y experiencia exigidos en las condiciones técnicas, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Servicio de Biodiversidad del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa GESPLAN, S.A. procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Servicio de Biodiversidad.

La empresa pública asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y Empleador.

La empresa GESPLAN, S.A. velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el Anexo I de esta Orden, como objeto del encargo.

Al objeto de que no exista relación jurídica entre dicho personal y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se fijan las siguientes condiciones:

- Dada la naturaleza del servicio objeto de encargo, el mismo se desarrollará esencialmente fuera de las instalaciones del Gobierno de Canarias.
- Durante la excepcional presencia en las dependencias de la Consejería, el personal de GESPLAN, S.A. utilizará obligatoriamente el uniforme que le facilite la empresa y/o lucirán las correspondientes placas identificativas y acreditaciones de sus empleadores, no pudiendo utilizar emblemas oficiales que puedan llevar a confusión con los empleados públicos.
- La actividad será ejercida por GESPLAN, S.A. de forma autónoma en todo momento.

Por lo que el presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN, S.A. y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería.

**Décimotercero.-** En las posibles contrataciones que GESPLAN realice con terceros, de conformidad con el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se le aplicarán las siguientes reglas:

- a) El contrato quedará sometido a esa Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.
- b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

Gesplan se compromete a poner en conocimiento de la Consejería, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, los contratos que suscriba con terceros para la ejecución de los trabajos objeto del encargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



**Décimocuarto.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, “todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales”,

Obra en el expediente Declaración de D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), de 1 de febrero de 2023, donde hace constar las circunstancias descritas en el citado apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, en relación a su sostenibilidad financiera.

**Décimoquinto.-** Obra en el expediente Declaración de D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), de 13 de febrero de 2023, donde hace constar el cumplimiento de la Ley 4/2007.

**Décimosexto.-** Cuando en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono al medio propio personificado que realizó un encargo de cantidades que excedan de los gastos directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, deberá reintegrarse dichas cantidades, junto a los intereses de demora al Tesoro de Comunidad Autónoma de Canarias.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades a reintegrar tendrán carácter de derechos económicos de naturaleza pública a los efectos del artículo 11 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

**Décimoseptimo.-** Notificar la presente Orden a GESPLAN, S.A.

**Décimoctavo.-** En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicarse por parte de la entidad encomendante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

**José Antonio Valbuena Alonso**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwÜvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



## ANEXO I

**CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO “MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD GENÉTICA DE CANARIAS, DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE NAGOYA, PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE AMENAZA Y ANÁLISIS DE DATOS DE LA RED NATURA 2000, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027”**

**OBJETIVO 1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD GENÉTICA DE CANARIAS.**

**Actuación 1.- Mejora del conocimiento de la biodiversidad genética de Canarias.**

Se realizarán las siguientes funciones específicas:

- Diseño de un banco de datos de material genético y genómico que integre datos nuevos y previamente generados por diferentes organismos de investigación.
- Cálculo de indicadores de la variabilidad genética que apoyen el diseño de las estrategias de manejo de especies y espacios naturales.
- Elaboración de manuales de buenas prácticas sobre conservación genética con la participación de investigadores y gestores que incluya recomendaciones sobre la colecta, manejo y almacenamiento de datos.
- Redacción de protocolos de trabajo que se ajusten a las disposiciones legales en materia de acceso a recursos genéticos.
- Preparación de un listado de estudios genéticos, concretando los métodos, tomas de muestras y resultados a obtener, que sean prioritarios para enriquecer la información sobre biodiversidad y que orienten las políticas de gestión y conservación de especies y hábitats.

**OBJETIVO 2. DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE NAGOYA PARA GARANTIZAR UNA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS GENÉTICOS CANARIOS Y PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE AMENAZA SOBRE NUESTRA BIODIVERSIDAD.”**

**Actuación 2.- Desarrollo del Protocolo de Nagoya para garantizar una utilización sostenible de los recursos genéticos canarios y propuestas para la prevención de factores de amenaza sobre nuestra biodiversidad.**

Se realizarán las siguientes funciones específicas:

- Elaboración de propuestas técnicas, criterios y condiciones que garanticen la correcta aplicación del Protocolo de Nagoya en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Recopilación y análisis de la información disponible tanto en el contexto de la Unión europea como del Estado sobre el acceso a los recursos genéticos y a la participación

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. (Protocolo de Nagoya)

- Preparación de contenidos formativos para impartir charlas sobre flora exótica en Canarias.
- Apoyo en la elaboración de propuestas técnicas para evitar la expansión de especies de flora exótica con potencial invasor en Canarias y en la elaboración de propuestas técnicas a proyectos relacionados con flora exótica, con la posibilidad de realizar trabajo de campo, de manera puntual, para verificar y actualizar datos sobre el terreno.

**OBJETIVO 3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE APOYE LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS RELATIVOS AL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN O INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LAS DIRECTIVAS HÁBITATS Y DE AVES.**

**Actuación 3. Análisis de la información que apoye la elaboración o actualización de planes y documentos estratégicos relativos al estado de conservación de las especies protegidas por la legislación o incluidas en los anexos de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de Europa, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres y de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, permitiendo mejorar la eficacia de las medidas de conservación que se estén llevando a cabo.**

El objetivo de esta actuación consiste en analizar la información que apoye la elaboración o actualización de planes y documentos estratégicos relativos al estado de conservación de las especies protegidas por la legislación o incluidas en los anexos de las Directivas Hábitats y de Aves, permitiendo mejorar la eficacia de las medidas de conservación que se estén llevando a cabo, dado el cambiante estado de conservación de algunos hábitats y especies a causa del cambio climático, la actividad humana y los eventos como incendios, terremotos, inundaciones, invasiones biológicas, entre otros. Estos documentos permitirán la coordinación de acciones entre el Gobierno de Canarias y los cabildos insulares, generando sinergias para la conservación de las especies y hábitats mencionados.

Se realizarán las siguientes funciones específicas:

- Análisis de información relativa al seguimiento y evaluación del estado de conservación de especies protegidas, vegetación, hábitats naturales de interés comunitario y espacios protegidos de la Red Natura 2000.
- Manejo y procesado de información alfanumérica (bases de datos) y cartográfica mediante el uso de sistemas de información geográfica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



- Elaboración o actualización de planes y documentos estratégicos relativos al estado de conservación de las especies protegidas por la legislación o incluidas en los anexos de las Directivas Hábitats y de Aves.
- Elaboración de documentos estratégicos que faciliten la coordinación de acciones del Gobierno de Canarias con los cabildos insulares.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwÜvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



## ANEXO II. CONTENIDO Y FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o materiales desarrollados como producto de esta contratación se entregarán en digital (debidamente identificado).

La documentación correspondiente a las diferentes entregas ha de integrarse en un único conjunto final. En cualquier caso, tanto para la entrega parcial como para la final, los documentos cumplirán con los siguientes requisitos formales y estructurales:

La entrega final, constará de 2 copias en soporte tipo memoria USB flash debidamente identificados. Contendrán los archivos digitales debida y lógicamente ordenados en carpetas.

En cuanto a las entregas parciales, se podrá optar por su envío a través del Registro General electrónico, donde se adjunten las memorias, si lo admite el sistema (10 MB), los demás documentos a entregar, así como las memorias que no admita el sistema, se relacionarán en una nota de entrega, donde aparecerá claramente especificado un enlace de descarga desde el cual se pueda acceder a toda la información.

En cualquiera de los casos, cada envío irá acompañado de una nota de entrega, en el que se especifique el contenido detallado y el formato de los elementos que se aportan, con el nombre de los archivos incluidos.

La información correspondiente a los documentos en formato digital cumplirán los siguientes requisitos:

- Los documentos de texto serán aportado en formato digital: en archivo *doc*, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Word® o archivo *odt* de LibreOffice® Writer, y en archivo *pdf* (*portable digital file*), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader® o similares.
- Dichos archivos deben contener todos los elementos incluidos (cubiertas, portadas, índices, imágenes, gráficos, etc.) con el objeto que permitan la reproducción de copias adicionales del documento con la mayor exactitud posible.

### 1.1. Informes de progreso

El personal técnico contratado en el presente encargo deberá elaborar informes de progreso de las diferentes actuaciones en la que participan, que serán remitidos por el coordinador del proyecto, por parte de la entidad a la que se encarga el servicio, a los directores técnicos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medioambiente, mediante correo electrónico, debiendo recibir el acuse de recibo por parte del responsable del Servicio de Biodiversidad. Estos informes deben incluir los avances y los problemas que puedan surgir en los periodos indicados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



Periodo informe	Plazo de presentación
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2023	Antes del 10 de octubre de 2023
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2023	Antes del 10 de enero de 2024
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2024	Antes del 10 de abril de 2024
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024	Antes del 10 de octubre de 2024
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2024	Antes del 10 de enero de 2025
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2025	Antes del 10 de abril de 2025
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025	Antes del 10 de octubre de 2025
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025	Antes del 10 de enero de 2026
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2026	Antes del 10 de abril de 2026
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2026	Antes del 10 de septiembre de 2026
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2026	Antes del 10 de enero de 2027
Informe de progresos de los trabajos realizados desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2026	Antes del 10 de abril de 2027

## 1.2. Entregas

Las entregas incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Resumen. Breve sinopsis de alrededor de 450 palabras, que deberá dar una idea clara del alcance de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos.
- 2) Desarrollo detallado de los objetivos y actuaciones previstos en el encargo, incluyendo las metodologías aplicadas en cada actuación y los resultados de las mismas.
- 3) Conclusiones y propuestas. Se expondrán de manera clara y concisa los resultados obtenidos, realizando las aportaciones que se estimen oportunas.
- 4) Observaciones. Donde se reseñen las dificultades detectadas en el desarrollo del encargo y actuaciones o propuestas para su solución así como aquellas incidencias o datos de interés a destacar.

24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



- 5) Anexos Gráficos. Se anexarán al documento los Anexos gráficos que faciliten la comprensión de los resultados (figuras, tablas y gráficas).
- 6) Anexo Cartográfico. Se adjuntará cartografía en formato digital de todos los aspectos que tengan una proyección territorial.
- 7) Anexo de informes de progresos.
- 8) Carpeta de material audiovisual elaborado hasta la fecha de realización de la memoria parcial.
- 9) Anexo indicadores FEDER.
- 10) Bibliografía

### 1.3. Carpeta de archivos de fotografía y video.

Se aportará en formato digital, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Se entregarán separados por objetivos y actuaciones.
- Los gráficos se presentarán fundamentalmente asociados a las tablas de datos que los originan. Preferiblemente en formato de archivo xls, correspondiente a la hoja de cálculo Microsoft® Excel®, o en formato ods de LibreOffice® Calc.
- Las imágenes o fotografías se aportarán en formato jpg (join photographic experts group), exportadas del archivo original raw a la máxima calidad. Si no es posible, deberán tener un mínimo de 1024 píxeles en el lado mayor.
- Las imágenes de formato vídeo se entregarán en su formato nativo de filmación y/o edición, convenientemente identificadas o etiquetadas, donde se indique la fecha y el lugar.

### 1.4. Presentación del proyecto

Junto a la última entrega, se aportará un archivo digital con una presentación de los trabajos realizados, en la que se expliquen de forma esquemática e ilustrativa, los objetivos planteados, la metodología y criterios adoptados, los resultados obtenidos y las conclusiones obtenidas.

Se aportará en formato digital : en archivo ppt, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Powet Point®, o archivo odp de OpenOffice® Impress o de LibreOffice® Impress y en archivo pdf (portable digital file), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader® o similares.

### 1.5. Cartografía

Los archivos cartográficos se entregarán en formato de cartografía vectorial (formato shape de ESRI® o geopackage) / formato ráster. La estructura de las tablas y campos será aportada por el director técnico de los trabajos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



Se empleará el sistema geodésico de referencia ITRF93 (IERS) que es el adoptado por el Instituto Geográfico Nacional para la Red Geodésica del Archipiélago Canario, cuyos parámetros más significativos son los siguientes:

- Elipsoide WGS84; semieje mayor  $a= 6.378.137$  m; aplanamiento  $f= 298,257223563$ .
- Marco geodésico de referencia REGCAN95.
- Latitudes referidas al ecuador y longitudes referidas al meridiano de Greenwich.
- Las altitudes quedarán referidas al nivel medio del mar definido para cada una de las islas.

Se utilizará como sistema cartográfico de representación plana la proyección conforme Universal Transversa Mercator (UTM). Todas las coordenadas UTM pertenecerán al Huso 28, incluso las correspondientes al territorio existente al oeste del meridiano  $18^\circ$  (EPSG 32628).

En términos generales, la precisión de la cartografía estará limitada por el error admisible, que será conforme a la ecuación  $y=(0,2 \cdot x)/1000$ , donde «y» es el error planimétrico admisible en metros y «x» es el factor de escala de la cartografía. En todos los casos se deberán mantener los siguientes criterios para la representación de los elementos gráficos:

En los elementos puntuales:

- El punto digitalizado no podrá separarse del original en más de 0,2 mm en planimetría.

En los elementos lineales:

- La línea digitalizada no podrá separarse de la original en más de 0,2 mm en planimetría.
- Se darán tantos puntos como sea necesario para que el contorno refleje fielmente las curvaturas. Por otra parte en tramos rectos se evitará la introducción de puntos que no aporten información.
- El elemento gráfico utilizado en la digitalización será la polilínea.
- Cuando se trate de tramos sin variaciones o intersecciones intermedias, únicamente existirán los nodos inicial y final, evitando nodos superfluos.
- Todas las intersecciones entre elementos lineales darán lugar a nodos. De esta manera un tramo no podrá intersectar con ningún otro elemento que no sea un nodo.
- Cuando un elemento lineal intersecte con el borde de hoja se generará un nodo.
- Cuando un elemento lineal tenga continuidad en una hoja colindante se asegurará la unicidad del nodo resultante, procurando que la unión de los tramos en ambas hojas no modifique la dirección.
- Cuando a un vértice confluyan más de una línea se asegurará que todas lo hacen en el mismo punto.

En los elementos poligonales:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



- Como en el caso de los elementos lineales, la línea digitalizada no podrá separarse de la original en más de 0,2 mm en planimetría.
- Cada elemento poligonal aparecerá identificado por un código que será único para cada polígono.
- Los contornos del área deberán cerrar perfectamente, haciendo coincidir el nodo inicial el primer tramo con el nodo final del último tramo.
- Los polígonos se ajustarán al área de trabajo u hoja, teniendo continuidad en el primero de los casos con las hojas vecinas.
- Las líneas de los polígonos adyacentes deberán apoyarse de tal manera que éstas sean las mismas, generando vértices en los nodos de unión.

### 1.6. Resumen ejecutivo

Con las Memorias parciales y Final, y a fin de propiciar la transparencia, y facilitar el poner a disposición de la ciudadanía el acceso a la información sobre la gestión de la Administración en materia de conservación de la biodiversidad - y en particular de los resultados de la inversión de las partidas relativas a los proyectos cofinanciados por la UE - se aportará una propuesta orientativa de resumen ejecutivo destinada a la difusión general de los resultados obtenidos en el presente encargo.

El contenido del texto relativo a la propuesta deberá tener carácter divulgativo, siendo breve, claro, sencillo y directo, evitando en la medida de lo posible los excesivos tecnicismos, y debiendo versar sobre los resultados del contrato y su utilidad. El resumen, de alrededor de 450 palabras, deberá dar una idea clara del objeto del contrato, del trabajo realizado, así como de los resultados obtenidos, finalidad e importancia.

### 1.7. Anexo indicadores FEDER

1.7.1. Indicador de productividad: Con el fin de cumplir el requerimiento de Ejecución del Indicador "RCO37 Superficie de los los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración", se indicará la superficie de las zonas (en hectáreas), que hayan estado implicadas en este trabajo, diferenciando la superficie total, de aquella que se encuentra dentro de zona ZEC, zona LIC, zona ZEPA y ZEC-LIC-ZEPA solapadas. Se incluirán los shapes de dichas superficies.

#### 1.7.2. Indicadores de resultados.

Para BIOCAN (en el caso de que sea posible). Con el fin de cumplir el requerimiento de Resultados del Indicador "RCR11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados", se indicarán los usuarios que utilizan o acceden a las herramientas o mecanismos de difusión/ divulgación/formación y gestión de la biodiversidad. Se entiende por número de usuarios, a la suma del número de sesiones abiertas en la PLATAFORMA digital BIOCAN o en sus contenidos (BIOTA, CENTINELA, RED PROMAR, EXOS, etc) y descargas en las app asociadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwÜvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



Para conservación. Con el fin de cumplir el requerimiento de Resultados del Indicador “ESR01 Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas”, se indicarán los municipios dónde se hayan realizado actuaciones.

1.7.2. Indicadores de comunicación (cuando proceda): En este apartado se incluirán todas las acciones de difusión o comunicación, relacionadas con el encargo teniendo en cuenta, al menos, los siguientes apartados:

- Actividades y actos públicos

Reuniones, talleres y presentaciones que se pudieran establecer en desarrollo del presente servicio, se entregará la información del evento, fecha, número de asistentes desagregado por sexos, y fotografías del evento.

- Difusión en medios de comunicación

Publicaciones en redes sociales, noticias en prensa escrita y/o digital, radio, televisión, etc. Se incluirá imagen de la publicación, fecha y link si existiera.

- Publicaciones realizadas

Dentro de este apartado se incluirá aquellos documentos que se realicen dentro de las actividades que se desarrollen para la información, sensibilización y participación pública como pueden ser folletos, vídeos, ... Se incluirá el archivo realizado ya sea pdf, jpg, mp4, así como la fecha de su realización y si se han distribuido: el número de puntos y el porcentaje de distribución total.

- Información a través de cualquier tipo de cartelería

En este apartado se incluyen todos los carteles informativos que se realicen dentro de las actividades que se desarrollen para la información, sensibilización y participación pública (p.e.: carteles para la difusión de talleres, material promocional, etc). Se indicará la fecha y el número de cada uno de ellos, y si se ha realizado su difusión on-line.

- Otros

Cualquier otro tipo de difusión o comunicación no incluido en los apartados anteriores.

### 1.8. Información sobre distribución de especies registrables en BIOTA

Los resultados de información sobre distribución de especies que sean registrables en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BIOTA) deberán entregarse complementariamente en Anexos con el formato de tabla que se adjunta, que será aportada por la dirección técnica del contrato/encargo. En la tabla se explican los campos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



De forma general deben identificarse los taxones a nivel de especie o subespecie diferenciando las distintas subespecies que existen.

## 2. FORMATO DE LAS MEMORIAS

Las memorias tendrán que tener dimensión DIN A4, y su contenido ordenado y agrupado de acuerdo a la estructura especificada en los apartados 1.2 y 1.3., según corresponda.

En la cubierta<sup>1</sup> (véase imagen), diseñada en base al formato que se incluye al final de este anexo, se incluirán los datos siguientes:

- 1) Denominación del proyecto o servicio contratado (tal y como aparece en la Orden). En los casos de memorias parciales, bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis, se señalará la entrega de que se trate (por ejemplo: “primera memoria parcial”, “segunda memoria parcial”, etc.), así como, el periodo al que afecta, en su caso.
- 2) Fecha (día, mes y año) de finalización de la elaboración del documento.
- 3) Marca del Gobierno de Canarias, en la esquina superior izquierda y en la esquina superior derecha el emblema de la Unión Europea con el lema Cofinanciado por la Unión Europea y de tamaño proporcional al mismo.

En la portada interior<sup>2</sup> (véase imagen), se incluirán los siguientes datos:

- 1) Denominación del proyecto o servicio contratado: bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis, se señalará la entrega de que se trate (por ejemplo: “primera memoria parcial”, “segunda memoria parcial”, etc.).
- 2) La ubicación de la marca del Gobierno de Canarias y el emblema de la Union Europea seguida del lema “Cofinanciado por la Union Europea”, seguirán la ubicación y proporcionalidad expresados para la cubierta.
- 3) Dirección técnica por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.
- 4) Autoría del documento: nombre del autor/empresa/entidad, CIF/NIF, domicilio y logo, equipo de trabajo (o colaboradores, en su caso, si se quiere dejar constancia para posibles certificaciones para las personas participantes). Si es una relación larga de colaboradores, se coloca en la tercera página
- 5) Mención a la financiación comunitaria y a la Orden de Encargo: *El presente contrato está **COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027**. Se*

<sup>1</sup> A los efectos del presente anexo, se entenderá por cubierta la hoja exterior delantera (u otro soporte), con protección transparente o sin ella, que cubre los pliegos de un documento, como por ejemplo la memoria.  
<sup>2</sup> A los efectos del presente anexo, se entenderá por portada a la primera página impar interior en la que figuran el título, el autor, el lugar y la fecha de elaboración.

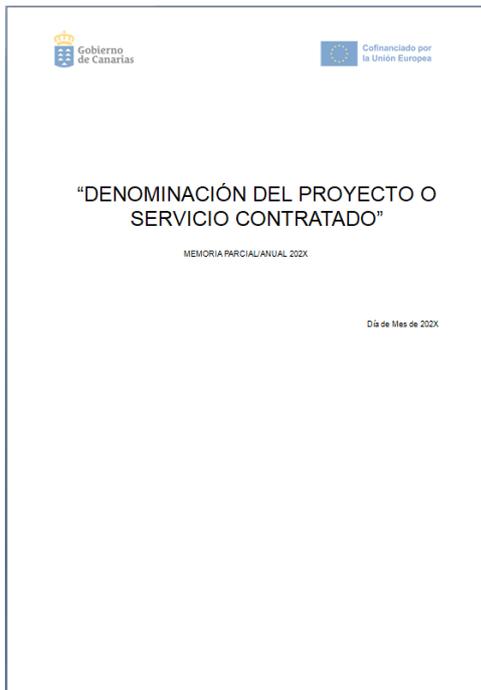
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



*ejecuta en virtud de la Orden n.º ----, Tomo ----, de -de (mes) de--, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, y Planificación Territorial.*

6) Se incluirá mención escrita del ámbito del trabajo y gráfica.

**CUBIERTA**



**PORTADA INTERIOR**



El texto llevará un índice de sus contenidos, situado al inicio del documento y realizado por medios informáticos que permita la actualización automática de esos contenidos. La paginación será explícita y se situará en el pie de página.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwÜvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



ÍNDICE (EJEMPLO)	
RESUMEN.....	2
INDICADORES.....	2
TÍTULO PROYECTO: ACORTADO EN SU CASO	
1	

En el diseño de las páginas de interior de los documentos no se incluirá mención alguna a la autoría. Éstas seguirán las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER y, en lo que no contradigan las mismas, el diseño del modelo denominado “Interior de entregables” del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias u otro similar.

En todo momento se debe seguir las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER ([http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/informacion\\_y\\_publicidad/index.html](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/informacion_y_publicidad/index.html))

El uso de símbolos y anagramas del Gobierno de Canarias, en lo que no contradiga a las disposiciones FEDER, se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa en la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias -BOC núm. 58, de 23 de marzo de 2010- (modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2012 para aspectos no aplicables a este contrato)

En todo momento se debe seguir las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER:

Para cualquier aclaración podrá contactar con el técnico responsable del seguimiento del presente encargo o hacer una consulta en el “buzón de consultas” en la URL de la web de identidad gráfica <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas/>.

Si fuera necesaria la inclusión de gráficos, imágenes o fotografías, se realizará en apoyo del texto respetando los márgenes del documento.

El estilo de redacción del documento se corresponderá con texto técnico, directo, sencillo, conciso, sintético y claro. El texto estará redactado en castellano, salvo las excepciones propias de referencias estrictamente necesarias a barbarismos por razones técnicas o científicas. De manera general se observarán las normas de ortografía de la lengua española,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



para lo que se tomará como referencia la Ortografía de la lengua española de la Real Academia Española.

La mención a unidades de medida se realizará de acuerdo con la legislación vigente, de manera particular con lo establecido en el Real Decreto 1317/1989, de 27 de octubre, por el que se establece el sistema legal de unidades de medida, y sus modificaciones. En todos los casos, para los números escritos en cifras, el separador decimal será la coma y el separador de millar será el punto o el espacio indivisible (siguiendo la resolución 10 del 22ª reunión de la Conferencia General de Pesos y Medidas de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas), salvo en casos excepcionales y justificados por el uso de software con expresiones numéricas anglosajonas.

El uso de formatos diferentes a los establecidos en los presentes requisitos requerirá de la autorización expresa del técnico responsable del seguimiento del presente contrato. Dicho técnico podrá requerir en cualquier momento una muestra de los documentos con el objeto de comprobar su ajuste a los formatos prescritos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwÜvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	



### ANEXO III. PRESUPUESTO

ANUALIDADES 2023- 2027					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
<b>COSTES DIRECTOS</b>					
<b>PERSONAL</b>					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	45,26 €	2.009,70	90.959,02 €
MO.001	h.	Titulado Superior 1	45,26 €	5.929,00	268.346,54 €
MO.001	h.	Titulado Superior 2	45,26 €	5.929,00	268.346,54 €
MO.001	h.	Titulado Superior 3	45,26 €	5.929,00	268.346,54 €
MO.001	h.	Titulado Superior 4	45,26 €	5.929,00	268.346,54 €
<b>Total Personal</b>					<b>1.164.345,18 €</b>
<b>VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD</b>					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	20,00	877,40 €
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	15,25 €	17,00	259,25 €
MT.0080	Ud.	Casco de obra.	4,25 €	5,00	21,25 €
MT.0125	Ud.	Bota forestal para trabajos especiales (trekking).	72,10 €	5,00	360,50 €
MT.0185	Ud.	Gafas de protección solar.	4,17 €	5,00	20,85 €
MT.0500	Ud.	Chaqueta polar cortaviento serigrafiada.	16,15 €	5,00	80,75 €
MT.0230	par	Guantes Actuación Ambiental.	5,30 €	15,00	79,50 €
MT.0472	Ud.	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	8,08 €	25,00	202,00 €
MT.0590	Ud.	Pantalón verticales sin serigrafía.	21,69 €	5,00	108,45 €
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	100,00 €	5,00	500,00 €
<b>Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud</b>					<b>2.509,95 €</b>
<b>MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES</b>					
Sin código	P.A.J.	Materiales, herramientas, desplazamientos, dietas, etc., y cualquier otro material o medios necesarios para la ejecución de las actuaciones del encargo	54.000,00 €	1,00	54.000,00 €
<b>Total Medios</b>					<b>54.000,00 €</b>
<b>Total Coste Directo</b>					<b>1.220.855,13 €</b>
<b>Costes Indirectos (4%)</b>					<b>48.834,21 €</b>
<b>Gastos Generales (8%)</b>					<b>101.575,15 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.</b>					<b>1.371.264,48 €</b>
<b>I.G.I.C. (0 %)</b>					<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL ANUALIDADES 2023-2027</b>					<b>1.371.264,48 €</b>

33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwUvYyvqt	
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	





Resumen costes del personal		
Categoría profesional	Nº personas	Presupuesto
Titulado superior (coordinador)	1	90.959,02 €
Titulado Superior	4	1.073.386,16 €
<b>Total presupuesto personal</b>		1.164.345,18 €
<b>% Coste de Personal sobre el total de Costes Directos</b>		95,37 %

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 20/06/2023 - 07:57:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 356 / 2023 - Libro: 2490 - Fecha: 20/06/2023 08:51:00	Fecha: 20/06/2023 - 08:51:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nWurbHTxGzcEG4QRfkb3202MwÜvYyvqt	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 08:51:57	